

**Gobierno Regional
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N°177-2021-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a través del Proceso CAS N° 003-2021-GRA/GRTPE, resultó ganador el Abg. Marco Antonio Anco Huarachi para asumir funciones como Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante escrito con Registro Doc. N° 4154751 de fecha 15 de noviembre del 2021 el Director de Prevención y Solución de Conflictos, Abg. Marco Antonio Anco Huarachi comunica a este Despacho de Gerencia que ha sido intervenido quirúrgicamente por una situación urgente de salud, hecho que dejó al servidor mencionado incapacitado temporalmente para ejercer sus funciones como tal.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, en ese contexto, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 085-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011, establece que: "(...) *Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante (...)*", así mismo, concibe a la designación temporal, rotación temporal y comisión de servicios como desplazamiento de personal;

Que, en esa misma línea el Informe Técnico N° 1446-2017-SERVIR- GPGSC señala que los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, esto es, para aquellas situaciones en las que resulta necesario sustituir a una persona por un determinado tiempo para que realice las funciones de la plaza y en la que, además la plaza cuenta con titular.

Que, asimismo, el Informe Técnico N° 1210-2017-SERVIR/GPGSC en su numeral 3.17 precisa que: "(...) *es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad*"

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR DE MANERA TEMPORAL, al servidor Abg. CARLOS ENRIQUE SALAS CASTRO, para que en adición a sus funciones ejerza el cargo del Director de Prevención de Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a partir del 15 de noviembre del 2021 hasta el retorno



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N°177-2021-GRA/GRTPE

del servidor o decisión del Titular de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente Resolución Gerencial al servidor Abg. Carlos Enrique Salas Castro para conocimiento, al servidor Marco Antonio Anco Huarachi por ser conforme a derecho y a la Oficina de Administración para conocimiento y fines.

ARTICULO CUATRO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los quince días del mes de noviembre del 2021.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. José Luis Carpio Quintana

Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

El bloque contiene un sello circular azul a la izquierda con el texto 'GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO GERENCIA REGIONAL'. A la derecha, una firma manuscrita en azul sobre una línea punteada, con el nombre 'Abg. José Luis Carpio Quintana' y su cargo 'Gerente Regional Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo' impreso debajo.

Doc: 4155674

Exp: 2696183